

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 – (2720) – COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 – 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 – 421894

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas”.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3357.-

Artículo 1º: Apruébese la celebración del Convenio Plan Piloto de Luminarias – Sub Programa Eficiencia Energética en Alumbrado Público, entre este Municipio y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires (FREBA).-----

Artículo 2º: De Forma.-----

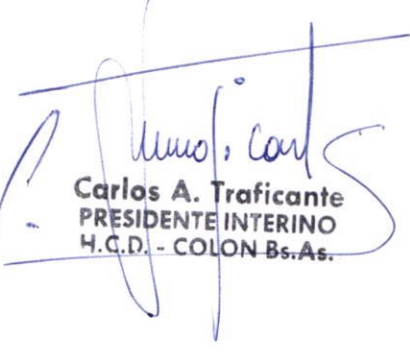
DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) “CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL”, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 6518.-

Honorable Concejo Deliberante Colón (B)

Julio Alberto Bauer
Secretario



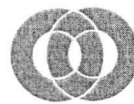

Carlos A. Traficante
PRESIDENTE INTERINO
H.C.D. - COLON Bs.As.




Mauricio M.A. Coliqueo
Secretario Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Colón (B)



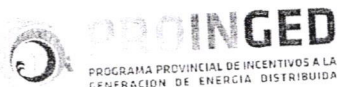
PROINGED
PROGRAMA PROVINCIAL DE INCENTIVOS A LA
GENERACION DE ENERGIA DISTRIBUIDA



Secretaría
Servicios
Públicos



ANEXO I



ANEXO.....DE LA
ORDENANZA N°.....



Secretaría
de Servicios
Públicos



CONVENIO
PLAN PILOTO DE LUMINARIAS – SUBPROGRAMA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN
ALUMBRADO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE COLÓN Y EL FORO REGIONAL ELÉCTRICO DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES (FREBA)

Entre el Municipio de Colón, en adelante “**EL MUNICIPIO**”, representado en este acto por su intendente municipal, Ricardo Miguel CASI, por una parte y el Foro Regional Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, a través del Programa Provincial de Incentivos a la Generación de Energía Distribuida (PROINGED), en adelante “**FREBA**” representado en este acto por su Presidente Dr. Fernando PINI, en adelante “**LAS PARTES**”, en presencia del Señor Secretario de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, Cr. Francisco Antonio LA PORTA y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 521/13 del Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires se creó en el ámbito del PROINGED, el Subprograma de Eficiencia Energética;

Que mediante el Decreto N° 1081/2013 se creó la Secretaría de Servicios Públicos la que se constituye en la Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio Eléctrico vigente en la provincia de Buenos Aires;

Que no obstante que se haya modificado la estructura administrativa organizativa de la provincia de Buenos Aires, el PROINGED debe llevar adelante el Subprograma de Eficiencia Energética;



Que en consecuencia, en el marco del Subprograma de Eficiencia Energética, se aprobó la implementación de un Plan Piloto de Luminarias de Alumbrado Público en diferentes Municipios de la provincia de Buenos Aires, que obra como ANEXO I del presente;

Que el Plan Piloto constituye un proyecto de Investigación y Desarrollo tendiente a llevar adelante pruebas, mediciones y demostraciones que arrojen resultados empíricos sobre el ahorro energético que surge de la sustitución de luminarias de alumbrado público de vapor de sodio o mercurio, por luminarias de tecnología LED;

Que EL MUNICIPIO se notifica de la Resolución N° 521/13 aprobada por el Ministerio de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires, como así también del "Plan Piloto de Luminarias" a implementarse desde el PROINGED;

Que EL MUNICIPIO se encuentra incluido en el "Plan Piloto de Luminarias" aprobado por Comisión Directiva en su reunión cuadragésimo novena (49/13), habiendo presentado ante la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires un "Proyecto de Recambio de Luminarias de Alumbrado Público", que obra como ANEXO II del presente;

Que es de interés de LAS PARTES llevar adelante esta iniciativa de investigación y aplicación de nuevas tecnologías;

Por ello, LAS PARTES acuerdan celebrar el presente Convenio:

PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a arbitrar los medios necesarios para llevar adelante en conjunto la implementación del "Proyecto de Recambio de Luminarias" presentado ante la Unidad de Coordinación del PROINGED (UCOP), sujeto a los



Secretaría
Servicios
Públicos



términos establecidos en el Proyecto de Investigación y Desarrollo "Plan Piloto de Luminarias".

SEGUNDA: EL MUNICIPIO acepta que las tareas específicas de investigación sean ejecutadas por la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata (U.T.N.F.R.L.P), conforme a los términos de los Convenios Marco y Específico celebrados a tal fin con dicha Casa de Estudios, permitiendo las inspecciones y verificaciones que resulten necesarias para su desarrollo.

TERCERA: Con el fin de garantizar una adecuada coordinación de las acciones y seguimiento de los objetivos del presente Convenio, LAS PARTES convienen la creación de un Equipo Coordinador; el mismo estará integrado por:

FREBA: Lic. Néstor Félix / Paola Turón.

EL MUNICIPIO: Diego Bastinelli/ Walter Ageloni.

CUARTA: El Fondo Fiduciario para la Inversión en Transmisión en la Provincia de Buenos Aires (FITBA), por instrucción del FREBA, tendrá a su cargo la adquisición de las luminarias de tecnología LED, en función del "Proyecto de Recambio" presentado por EL MUNICIPIO.

QUINTA: EL MUNICIPIO asume a su cargo la instalación de las luminarias y posteriormente la operación y mantenimiento de las mismas durante todo el plazo de vigencia del presente Convenio y/o sus sucesivas renovaciones, encontrándose en total conocimiento la Cooperativa de Provisión de Servicios Eléctricos, Sociales, de Vivienda y Crédito de Colón (C.E.C) del proyecto en cuestión.

SEXTA: EL MUNICIPIO se compromete a requerir los permisos y habilitaciones que resulten necesarias para realizar satisfactoriamente las tareas programadas para las



diferentes etapas, y en caso de corresponder, los gestionará ante la Cooperativa Eléctrica.

SEPTIMA: EL MUNICIPIO se compromete a contratar a los seguros de responsabilidad civil pertinentes y vigentes estos bienes, eximiendo en este acto de todo daño o perjuicio y/o responsabilidad y/o reclamo a la Secretaría de Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires, el PROINGED, el FREBA y/o el FITBA.

OCTAVA: EL MUNICIPIO se compromete a dar inmediato aviso de las imperfecciones que pudieran surgir durante la vigencia del período de garantía de las luminarias, conforme términos de contratación de las mismas.

NOVENA: El FITBA, por instrucción del FREBA, transfiere la propiedad de las luminarias que integran el presente Convenio a EL MUNICIPIO, quien deberá hacerse responsable del correcto y adecuado mantenimiento.

DECIMA: EL MUNICIPIO no debe modificar la ubicación de las luminarias instaladas en función del proyecto aprobado, salvo autorización expresa del PROINGED, FREBA y/o la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata (U.T.N.F.R.L.P).

UNDECIMA: El presente Convenio, tendrá una duración de UN (1) AÑO contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, y se renovará automáticamente, a su vencimiento por períodos iguales. No obstante ello, cualesquiera de las partes podrá rescindirlo en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa, mediante preaviso escrito a la otra parte con una antelación de un (1) mes. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnización alguna a ninguna de las partes y los trabajos en ejecución al producirse la denuncia y/o rescisión serán continuados hasta su finalización.



DECIMASEGUNDA: Para todos los efectos legales y judiciales que pudieran corresponder, LAS PARTES constituyen los siguientes domicilios: EL MUNICIPIO en calle 51 N° 812 de la Ciudad de Colón Pcia. de Buenos Aires y el FREBA en Av. 44 N° 949 Piso 16 de la ciudad de La Plata Pcia. de Buenos Aires.

Ante cualquier divergencia que pudiere surgir entre LAS PARTES, las mismas se someten a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad y aceptación, se formaliza el presente Convenio en tres (3) ejemplares rubricados de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de La Plata, a los días del mes de del 2014.-